



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 269

San Isidro, 22 AGO. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 018-2011-0130-OPV/MSI de la Presidente del Comité Electoral encargado del proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación de las Municipalidades Distritales, y está integrado, entre otros, por los representantes de la sociedad civil que son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, según lo establece el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los artículos 40° y 41° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI, prescriben que se eligen como representantes al Consejo de Coordinación Local a los 04 que obtengan la mayoría de votos y que el Comité Electoral comunicará al Alcalde la relación de los 04 representantes titulares electos ante el Consejo de Coordinación Local, adjuntando el Acta Electoral, para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de credenciales que los acrediten como tales;

Que, por Informe N° 018-2011-0130-OPV/MSI de fecha 10.AGO.2011, la Presidente del Comité Electoral para el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, convocado por Decreto de Alcaldía N° 008-2011-ALC/MSI, señala que dicho proceso ha concluido y comunica la relación de los cuatro (04) representantes titulares elegidos;

Que, en este contexto, es necesario formalizar la aprobación de los representantes elegidos y disponer la entrega de sus credenciales;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1109 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la elección de los siguientes representantes titulares de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro:

1. Carlos Patricio González Minguenza.
2. Miguel Sebastián Chi Paredes.
3. Ilse Beatriz Rothgiesser De Ruiz Caro.
- Manuel Andrés Cabezas Accinelli.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR las credenciales, que los acreditan como tales, a los elegidos representantes de la Sociedad Civil señalados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia del mandato de los representantes electos es por un período de dos (02) años, contados desde la fecha de instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

